



BOLETÍN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVIII

Lunes, 22 de junio de 1981

Núm. 139

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 6.011

Delegación de Hacienda de Zaragoza

Convocatoria de concurso para la concesión administrativa del local destinado a cafetería-bar-restaurante en la Delegación de Hacienda de Zaragoza.

Durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se recibirán en el Registro general de la Delegación de Hacienda de Zaragoza, en horas de oficina, o por cualquier otro medio de los autorizados en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, las proposiciones por escrito, en sobre cerrado, en las que figuren, además de las que crean convenientes sobre la materia, necesariamente:

1. Canon mínimo anual que esté dispuesto a satisfacer.
2. Precio de la minuta-almuerzo especial.

Las condiciones estarán a disposición del interesado en la Sección del Patrimonio del Estado de la Delegación de Hacienda (calle Albareda, 16, segunda planta).

El importe de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario del concurso.

Zaragoza y junio de 1981. — El Delegado de Hacienda, (ilegible).

Núm. 5.951

TESORERIA. — DEPOSITOS

Extraviado el resguardo original del depósito en aval bancario constituido por Banco de Santander en 5 de diciembre de 1977, garantizando a don Emilio Gil López para responder de

la ejecución de las obras en la carretera de Navaridas a Laguardia, comarca de Rioja alavesa (Alava), a disposición del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, por la cantidad de 259.414 pesetas, y cuyo número de registro es el 66.045.

De conformidad con el vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos se hace público para que la persona en cuyo poder se halle el resguardo lo entregue en esta Delegación de Hacienda.

Transcurridos dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, sin haberlo entregado ni haberse presentado reclamación alguna se expedirá un duplicado del resguardo original, quedando éste nulo, sin valor ni efecto legal alguno.

Zaragoza, 4 de junio de 1981. — El Delegado de Hacienda especial, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 6.044

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Subasta

Es objeto de la presente subasta verbal, por pujas a la llana, la venta como chatarra de vehículos o restos de los mismos depositados en el almacén municipal de San Gregorio y que han cumplido más de dos años de estancia en el mismo.

Tipo de licitación: 5 pesetas por kilogramo, a ofertar en alza.

Verificación de pago: A la retirada de los vehículos, previo pesaje de los mismos.

Garantía provisional: 50.000 pesetas.
Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de

Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. En estos mismos días y horas se admitirá la documentación exigida en los pliegos de condiciones, a presentar por los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, hasta las trece horas del último día. La apertura de pliegos y acto de subasta tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del indicado plazo.

Zaragoza, 4 de junio de 1981. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 6.045

La Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó lo siguiente:

Aprobar el proyecto de pavimentación de entrada y aparcamientos en el complejo funerario del cementerio de Torrero, así como los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir en la contratación de las obras mediante subasta, con un presupuesto de contrata y tipo de licitación, en baja, de 5.630.647'24 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo

determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 26 de mayo de 1981. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 5.783

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 1981.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria en primera convocatoria, en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde, don Ramón Sáinz de Varanda, con asistencia de los Concejales señores: don Luis Roldán Ibáñez, don Luis García-Nieto Alonso, don Luis Gascón Cao, don Santiago Vallés Cortés, don Carlos Lahoz Mustienes, don Emilio Eiroa García, don Isabelo-Alfonso Forcén Bueno y don José-Luis Martínez Blasco. Interventor de Fondos municipales, don Luis Merlo Patón, y Secretario general, don Xavier de Pedro y San Gil.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior, sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Entrando en el orden del día se acordó:

Oficial

Aprobar relación de facturas por trabajos y suministros efectuados a la Corporación.

Propiedades

Devolver las siguientes fianzas definitivas: a don Julián Torres Calleja, por obras de abastecimiento de agua y pavimentación del camino de la Mosquetera, entre calle Italia e Hilarión Eslava; a don Antonio Jiménez Delgado, por obras de abastecimiento de agua potable al barrio de La Cartuja Baja; a «Firmes, Construcciones Obras Públicas», S. A., por obras de pavimentación de aceras en calle San Antonio María Claret; a don José-María Buatas Bardina, por suministro de carbón para servicios municipales; a «Comercial Mecanográfica», S. A., por suministro de máquina fotocopiadora.

—Devolver a «Corviam», S. A., la fianza complementaria constituida para responder de las obras de remodelación de diversas plazas del barrio de Casetas.

—Aprobar el acta de replanteo de obras de pavimentación complementaria de calle Viva España, adjudicadas a doña Encarnación Alda, viuda de Méndiz.

—Aprobar recepción definitiva de las siguientes obras adjudicadas a «Corviam», sociedad anónima: Remodelación de intersección que forman la avenida de Pablo Gargallo con los paseos de Echegaray y Caballero y María Agustín, y pavimentación del barrio de Monzalbarba.

—Autorizar las revisiones de precios parciales en la contrata de suministro, lectura, conservación, montaje y desmontaje de contadores de agua, adjudicada a «Industrias Auxiliares de Abastecimientos», S. A.

—Aprobar facturas de Mariano López Navarro por trabajos efectuados en avenida de Tenor Fleta, en calle Don Hernando de Aragón y en calle Santo Dominguito de Val.

—Adjudicar a don Jesús Pérez Sancho las obras de adecuación de locales para centro social polivalente en el barrio de Villamayor.

—Adjudicar a la firma «Marco & Zorraquino Ingenieros Consultores» la reali-

zación de un estudio hidrológico del cauce del río Ebro a su paso por la ciudad de Zaragoza.

—Mantener los anteriores acuerdos municipales por los que se autorizaba instalación de nueva báscula en terrenos municipales del barrio de Montañana, en sustitución de la existente.

—Contestar a «El Corte Inglés» en relación con su solicitud de apeo de tres árboles en rampa de acceso a sótanos de su centro comercial, que no procede acceder a su petición.

—Que a partir del próximo año forestal 1981-82 cause baja don Víctor Bailo Falces en concepto a canon de parcelas de los montes de Villamayor que se indican, y cause alta su actual cultivador directo, don Angel Esteban García.

—Que sea habilitado, en la parte que sea posible, la ampliación del mostrador sito en patio de operaciones de la Casa Consistorial, para exposición y venta de publicaciones municipales.

—Contestar a don Manuel Navarro Bel-sué que por parte municipal no ha habido incumplimiento de normativa vigente en relación con condiciones de arrendamiento de nave municipal en partida «Monte de Torrero», de la que es arrendatario.

—Quedar enterada del plano de situación aportado por la Dirección de Montes en relación con deslinde efectuado en año 1916, en lo que afecta a las propiedades municipales sitas en barrio de Villamayor, junto a ermita.

—Abonar a la firma «Nixdorf Computer», S. A., factura por suministro de una segunda unidad de disco de 2,5 Mb para el equipo de proceso de datos, aprobado por acuerdo de 29 de abril de 1980.

—Ratificar providencia de Alcaldía de 7 de mayo de 1981 sobre suspensión de concurso para instalación de centralita telefónica automática en Casa de Amparo.

—Conceder a don José-Antonio Largo Hernández, delegado de trabajadores «Tatum», autorización para celebrar verbena el día 30 de mayo de 1981, en el cuartel de Palafox.

—Conceder a la Federación Interpeñas autorización para celebrar verbenas, los días 23 de mayo, 6 y 20 de junio, en el cuartel de Palafox.

—Adquisición de un vehículo.

—Contratar obras de cimentación para la fijación en su nuevo emplazamiento de las torres retiradas del Campo de Fútbol La Romareda.

—Contratar las obras de construcción de piscina en barrio de La Cartuja.

—Contratar obras de cerramiento e instalación de riego en piscina del barrio de La Cartuja.

Economía y Finanzas

Aprobar cuenta justificada presentada por el Alcalde del barrio de La Cartuja Baja por obras menores en casa del Médico de dicho barrio.

Régimen Interior

Acordar el abono de la cantidad que se indica en el expediente a don Francisco Alós Barduzal, por gastos de desplazamiento y dietas que le correspondan por el viaje efectuado en comisión de servicio a Madrid, por asuntos relacionados con el Mundial de Fútbol 1982.

—Acordar el pase a la escala auxiliar del Cuerpo de Bomberos del oficial conductor de dicho Cuerpo don Pedro José Lidón Aguado, con la categoría y sueldo que en la actualidad disfruta.

—Declarar el pase a la situación de jubilado forzoso por edad del Técnico auxiliar de Administración especial, Jefe de Desinfección, don Luis Cólera Benedit, quien tiene derecho a percibir en activo la mensualidad del citado mes de mayo.

—Quedar enterada de acuerdo adoptado por la «Munpal» por el que corresponde percibir a doña Agustina Lidón García el concepto de diferencias por atrasos de actualización de pensión correspondiente al año 1974.

—Idem ídem por el que corresponde percibir a doña Esperanza Sánchez Ceboña el concepto de diferencias por atrasos de actualización de pensión correspondiente año 1974, al ser subsanado error de cálculo.

—Idem ídem por el que se concede a doña Julia Fernández de Bobadilla, huérfana del guardia municipal fallecido don A. Fernández Bobadilla, la pensión que se indica.

—Acumular a la pensión de doña Isabel Juana Muel López la parte correspondiente a su hermana doña Asunción, por lo que percibirá una pensión mensual como consecuencia del fallecimiento de doña Asunción Muel López.

—Quedar enterada del acuerdo adoptado por la «Munpal» por el que corresponde percibir a los herederos de don José Malo Orga, fallecido, mediante orden de pago, en concepto de atrasos por actualización de pensión del año 1974, la cantidad que se indica.

—Desestimar la petición formulada por don Antonio Martín Muñoz, guardia municipal, de abono de tratamiento médico en Tudela, ya que no existió prescripción previa del Servicio de asistencia médica a funcionarios municipales.

—Autorizar a don Cristóbal Arnal Martín, guardia municipal, para que su hijo sea sometido a tratamiento ortodóncico por el doctor don Elisardo Pardos Bauluz.

Acción y Promoción Social

Ceder el uso del Teatro Principal a la Sociedad Filarmónica de Zaragoza los días 18 de mayo y 1 de junio para la actuación de la Orquesta de Cámara de Zaragoza y Orquesta de Cámara de Holanda.

—Comunicar al señor Presidente de la Diputación Provincial que en el Hospital Provincial es donde deberán realizarse las intervenciones quirúrgicas a los titulares de cartillas de la Beneficencia y Hospitalizaciones.

—Aprobar la primera fase del programa de promoción de casas de juventud, presentada por el señor Concejal delegado de Juventud don Jerónimo Blasco.

—Autorizar el gasto importe de marco para retrato, a la firma «Moldurera Aragonesa».

—Aprobar el gasto complementario de los clubs infantiles dentro del programa de establecimiento de centros de animación infantil.

—Solicitar y proponer a la Delegación Provincial del Ministerio de Educación diversos nombres a colegios.

—Autorizar el gasto, importe de los gastos producidos en la sala municipal «Pablo Gargallo».

—Comunicar a don Clemente Galve Pequero la numeración que le corresponde a la finca de su propiedad sita en la calle del poeta Celso Emilio Ferreiro.

—Idem ídem a don Orencio Asín Ezpeleta, en la misma calle del poeta Celso Emilio Ferreiro.

—Autorizar el gasto, importe de los trabajos realizados por la Asociación Es-

pañola de Neuropsiquiatría en las I Jornadas de Higiene Mental.

—Comunicar al señor Director del Instituto de Bachillerato Mixto número 5 la cantidad que le corresponde abonar por suministro de gas ciudad, energía, etcétera, al centro, y cuyo edificio comparte con el colegio «Duquesa Villahermosa-Santo Domingo».

Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana

Devolver a don Cecilio Simón Iranzo el depósito definitivo constituido para responder de la adjudicación de quiosco en la vía pública sito en paseo de Cuéllar, número 20, playa de torrero.

—Desestimar la petición formulada por doña María-Teresa Enfedaque Echevarría de aplazamiento por dos años del canon correspondiente al período de 1980-81, por la concesión de quiosco para la venta de periódicos en avenida de Madrid, 145, y en los mismos términos a doña Angeles Liso Verdor por el quiosco sito en Plaza de San Pedro Nolasco.

—Conceder licencia para el funcionamiento de torre grúa a «Percusa Aragón», en polígono «Rey Fernando de Aragón», parcela 36, área número 11.

Urbanismo

Quedar enterada de sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial sobre concesión de naves industriales en camino de los Molinos.

—Solicitar del Canal Imperial de Aragón la concesión a canon de una porción de terrenos afectado por la apertura de la calle Barón de Lalinde.

—Aprobar proyecto de prevención de incendios y conceder licencia de obras para pintura interior y exterior de puerta a petición de don Emiliano García Clavería.

—Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local en calle Don Pedro de Luna, número 21, a petición de don Lorenzo Fau Oliván.

—Conceder licencia de obras para construcción de piscina en chalet en urbanización «El Zorongo», parcela 104, a petición de don Eduardo Coscollán.

—Conceder licencia de obras para reforma de edificio en calle San Agustín, número 14, a petición de don Gregorio Galán.

—Conceder devolución de aval por parte exenta de derechos de licencia por construcción de edificio en Santa Lucía, 14, a petición de don José-Javier Palacios.

—Conceder devolución de aval por parte exenta de derechos de licencia por construcción de edificio en calle Alejandro Oliván, a petición de don José Andrés Clariana.

—Conceder licencia de obras para construcción de chalet en urbanización «El Zorongo», parcela 405, a petición de don José Miguel Borrueil, y en parcela 257, a petición de don Luis Soláns.

—Aprobar proyecto de ejecución respecto a edificio a construir en calle Perón y Séneca, a petición de don Felipe Lencuentra.

—Idem ídem en calle Murcia, del barrio de Casetas, a petición de don Carmelo de los Mártires.

—Rectificar error padecido en expediente 8.747 de 1979 sobre demolición de obras en calle Venecia, 60, a petición de don J. Javier Giménez.

—Sobre recurso de reposición por caducidad de licencia de obras para construcción de edificio en calle Lafuente, nú-

mero 30, a petición de don Mariano Giménez Ramos.

—Sobre recurso de reposición sobre condición de licencia de obras en calle So-barbe.

—Conceder licencia de obras para reforma de local en calle Cereros, números 30-32, a petición de Ministerio de Cultura.

—Idem ídem en calle Pedro María Ric, número 20, a petición de «M. A. J.», sociedad limitada.

Seguidamente se acuerda manifestar el sentimiento corporativo por el fallecimiento del guardia municipal don Mariano Lagunas Pardos.

Igualmente se acuerda manifestar el sentimiento corporativo por el fallecimiento de la madre del Concejal de este Ayuntamiento don Alberto Maestro.

La Comisión Permanente queda enterada del agradecimiento del Alcalde de Calatayud, don José Galindo Antón, por por el manifestado por esta Corporación por su iniciativa en el expediente de concesión de medalla de plata provincial al Cuerpo de Bomberos.

Se levantó la sesión a las once horas quince minutos.

Zaragoza, 20 de mayo de 1981. — El Secretario general, Xavier de Pedro. — Visto bueno: El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 5.877

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa «Carreras y Galgos», S. A.

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de fecha 4 de junio de 1981, por la que se acuerda la publicación del Convenio colectivo de trabajo de la empresa «Carreras y Galgos», S. A.

Visto el texto del Convenio colectivo de trabajo de la empresa «Carreras y Galgos», S. A., recibido en esta Delegación Provincial de Trabajo con fecha 3 de abril de 1981, suscrito por la representación de la empresa y de sus trabajadores el día 23 de marzo de 1981, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90-2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos de esta Delegación Provincial con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Remitir texto del Convenio al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación («Imac»).

Tercero. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 4 de junio de 1981. — El Delegado de Trabajo, Francisco Lorente Mansilla.

TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO

Capítulo I

Disposiciones generales

Sección 1.^a

Artículo 1.^o Ambito territorial. — El presente Convenio colectivo será de aplicación en todo el territorio de la provincia de Zaragoza.

Art. 2.^o Ambito funcional. — El presente Convenio obliga a todos los centros de trabajo que esta empresa pudiera tener en el ámbito territorial al que se contrae el Convenio.

Art. 3.^o Ambito personal. — El presente Convenio afecta a todos los trabajadores que presten sus servicios en la empresa «Carreras y Galgos», S. A., sea cual fuese su categoría profesional y sin más excepciones que las señaladas en los artículos 1.^o, 3 y 2.^o del Estatuto de los Trabajadores de 10 de marzo de 1980.

Sección 2.^a

Art. 4.^o Vigencia. — El presente Convenio entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza, retrotrayendo sus efectos económicos al 1.^o de enero de 1981.

Art. 5.^o Duración y prórroga. — La duración de este Convenio se fija en dos años, computados a partir del día 1.^o de enero de 1981. No obstante, el mismo se entenderá prorrogado automáticamente de año en año si no existiera denuncia expresa de las partes.

La denuncia habrá de efectuarse con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su terminación o de las correspondientes prórrogas, debiendo aquélla llevarse a cabo mediante comunicación escrita.

Art. 6.^o Revisión. — El día 1.^o de enero de 1982 los conceptos salariales del presente Convenio experimentarán un incremento equivalente al índice de precios de consumo correspondiente al período que media entre el 1.^o de enero de 1981 y el 31 de diciembre del mismo año, aplicando tal incremento en la fecha en que oficialmente se haga público, retrotrayéndolo al mencionado 1.^o de enero de 1982.

Sección 3.^a

Art. 7.^o Compensación. — Las condiciones económicas pactadas en este Convenio formarán un todo o unidad indivisible y, a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas globalmente en su cómputo anual.

Las retribuciones que se establecen en este Convenio compensarán y absorberán cualesquiera otras existentes en el momento de entrada en vigor del mismo.

Art. 8.^o Absorción. — Los aumentos de retribuciones que puedan producirse en el futuro por disposiciones legales de general aplicación sólo podrán afectar a las condiciones pactadas en el presente Convenio cuando, consideradas las nuevas retribuciones en su totalidad, superen las actualmente pactadas. En caso contrario serán absorbibles por las mismas.

Art. 9.^o Garantías «ad personam». — Se respetarán las situaciones personales que consideradas en su totalidad sean más beneficiosas que las fijadas en este Convenio, manteniéndose dicho respeto en forma estrictamente «ad personam».

Capítulo II

Condiciones económicas

Sección 1.^a

Art. 10. Normas generales. — Las condiciones retributivas del personal afectado por este Convenio serán las que se contienen en la tabla que se une como anexo y se regula en los artículos siguientes:

Sección 2.^a

Art. 11. Salario Convenio. — Se entenderá como tal el que para cada categoría

profesional se indica en el anexo del presente Convenio.

Sección 3.^a

Complementos personales del salario

Art. 12. Antigüedad. — Todos los trabajadores, sin excepción de categoría, disfrutará aumentos periódicos por años de servicio, consistentes en quinquenios del 10 por 100 del salario base.

Sección 4.^a

Complementos de vencimiento periódico superior al mes

Art. 13. Gratificaciones extraordinarias. Todos los trabajadores afectados por el presente Convenio percibirán cada año dos gratificaciones extraordinarias, una en el mes de julio y la otra en diciembre, abonándose a razón del importe de treinta días.

A criterio de la empresa podrán prorratearse la totalidad de dichas gratificaciones extraordinarias, o parte de ellas, en doce mensualidades, y sin que tal fraccionamiento suponga una desvirtuación del importe global de las citadas gratificaciones.

Al personal que hubiera ingresado durante el año o cesara dentro del mismo se le abonarán estas gratificaciones en relación con el tiempo trabajado computando la fracción de mes como unidad completa.

Sección 5.^a

Indemnizaciones y suplidos

Art. 14. Prendas de trabajo. — La empresa suministrará a sus trabajadores, a quienes su trabajo se lo exija, el uso de uniformes o prendas de trabajo.

Art. 15. Quebranto de moneda. — La empresa abonará a los trabajadores que presten sus servicios como pagadores y/o auxiliares de apuestas la cantidad de quinientas pesetas mensuales en concepto de quebranto de moneda.

Sección 6.^a

Art. 16. Pago de las retribuciones. — Las retribuciones podrán abonarse por medio de talón o cheque bancario, o por medio de transferencia a la cuenta corriente o libreta de ahorros que designe el trabajador.

Art. 17. Pago de las gratificaciones. — En el caso de que no se opte por el sistema de fraccionar las gratificaciones extraordinarias en doce mensualidades, el importe de las mismas deberá hacerse efectivo a los trabajadores en la forma siguiente:

Gratificación de julio, antes del día 21 de julio.

Gratificación de diciembre, antes del 23 de diciembre.

Capítulo III

Condiciones de trabajo

Sección 1.^a

Contratación

Art. 18. Norma general. — La contratación de personal se ajustará a las prescripciones de la Ley 8 de 1980, de 10 de marzo, Estatuto de los Trabajadores y demás normas concordantes en vigor.

Art. 19. Ingreso y períodos de prueba. La admisión de personal se sujetará a lo legalmente dispuesto sobre empleo y co-

locación, considerándose provisional durante un período de prueba que no podrá exceder del señalado en la siguiente escala:

Personal técnico titulado: Seis meses.

Personal no cualificado: Quince días laborables.

Resto del personal: Tres meses.

Durante este período, que siempre se concertará por escrito, tanto la empresa como el trabajador podrán, respectivamente, proceder a la rescisión, sin necesidad de previo aviso y sin que ninguna de las partes tengan derecho a indemnización, en todo caso, el trabajador percibirá durante el período de prueba la remuneración correspondiente al trabajo realizado.

Ambas partes acuerdan que la situación de incapacidad laboral transitoria que afecte al trabajador durante el período de prueba interrumpirá el cómputo del mismo.

Art. 20. Preaviso de cese. — Los ceses del personal deberán ser avisados con una antelación mínima de quince días por parte del personal no cualificado y de treinta por parte del resto del personal. La comunicación del cese deberá realizarse por escrito, que cursará el interesado a la empresa, la cual acusará recibo. La inobservancia de este requisito equivaldrá a la no realización del preaviso y determinará la indemnización de daños y perjuicios al empresario que se fija en el importe de un día de retribución por cada día de preaviso incumplido, con el tope en cada caso señalado.

Sección 2.^a

Art. 21. Jornada de trabajo. — Se establece una jornada de trabajo efectivo para todo el personal afectado por el presente Convenio de treinta horas semanales para el personal de categoría profesional, pagadores y auxiliares de apuestas (boleteras). El resto del personal no incluido en dichas categorías profesionales llevará a cabo una jornada de trabajo partida de cuarenta y tres horas semanales.

Art. 22. Vacaciones. — Todo el personal al servicio de la empresa afectado por este Convenio, sin distinción de categorías profesionales, disfrutará de una vacación reglamentaria de veintiséis días naturales. Este período vacacional se verá incrementado en un día natural cada dos años de servicio, hasta alcanzar un máximo de treinta días naturales.

La empresa fijará el período vacacional en período no estival, de acuerdo con las necesidades y actividad de la misma, respetando, por otra parte, las prioridades o preferencias contempladas por la legislación vigente.

Sección 3.^a

Art. 23. Licencias. — El trabajador, avisando con la posible antelación y justificándolo adecuadamente, podrá faltar o ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y durante el tiempo que a continuación se exponen:

a) Quince días naturales por causa de matrimonio.

b) Dos días en caso de nacimiento de hijo o enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando con tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto el plazo será de cuatro días.

c) Un día por traslado de domicilio habitual.

d) Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.

e) Por el tiempo necesario para concurrir a exámenes cuando el trabajador curse con regularidad estudios para la obtención de un título académico o profesional.

Art. 24. Excedencias. — Los trabajadores afectados por este Convenio podrán disfrutar de excedencias voluntarias o forzadas en los términos y condiciones reconocidas por la legislación vigente.

Sección 4.^a

Art. 25. Movilidad funcional. — Los trabajadores afectados por el presente Convenio podrán ser destinados a otros puestos de trabajo y al desarrollo de funciones distintas a las que vinieran llevando a cabo, sin más limitaciones que las previstas en la normativa laboral vigente.

Art. 26. Trabajo de superior o inferior categoría. — Cuando un trabajador desempeñe funciones de categoría superior tendrá derecho a la diferencia retributiva entre la categoría asignada y la función que efectivamente realice.

La empresa, por necesidades del servicio, podrá disponer, por el tiempo imprescindible, que un trabajador realice tareas correspondientes a categoría inferior a la suya, manteniéndole la retribución y demás derechos derivados de su categoría profesional y comunicándolo a los representantes legales de los trabajadores.

El trabajador que realice funciones de categoría superior a las que correspondan a la categoría profesional que tuviera reconocida por un período superior a seis meses durante un año u ocho durante dos años puede reclamar de la empresa la clasificación profesional adecuada.

Capítulo IV

Sección única

Art. 27. Derecho de representación. — La empresa garantiza a los trabajadores el ejercicio de este derecho reconocido a los trabajadores en los términos y condiciones reguladas por la legislación vigente.

Art. 28. Derecho de reunión. — La empresa garantiza a los trabajadores el ejercicio de este derecho, reconocido a los trabajadores en los términos y condiciones reguladas por la legislación vigente.

Disposiciones finales

Primera. Para entender de cuantas cuestiones se deriven de la aplicación o interpretación de este Convenio se establece la comisión paritaria del mismo, integrada por cuatro miembros, dos designados entre los trabajadores que actuaron en las deliberaciones de este Convenio y otros dos designados libremente por la empresa.

Segunda. Normas de carácter subsidiario. — En todo lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto por el Estatuto de los Trabajadores y demás normas concordantes en vigor en el momento de la firma de este Convenio, así como a lo que disponga la futura normativa que venga a desarrollar el citado texto legal.

TABLA SALARIAL (anexo Convenio)
Jornada partida de 43 horas semanales:

	Salario bruto	Que- branto
Adjunto gerencia	51.750	
Director de carreras	40.250	
Jefe de apuestas	40.250	
Encargado	34.500	
Calculista	34.500	
Fotógrafo	34.500	
Administrativo	34.500	
Conductor vehículos	32.200	
Conductor de liebre	32.200	
Auxiliar de padok	32.200	
Ordenanza	31.050	
Portero	31.050	
Vigilante nocturno	31.050	
Limpiadora	31.050	
Mozo	29.900	
Jornada efectiva de trabajo de 30 horas semanales:		
Pagador de apuestas	23.575	500
Auxiliar de apuestas	23.575	500

Núm. 5.954

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Don Melchor Navarro García, Presidente de la Comunidad Carramolina-Los Pradillos.

Domicilio: Calatayud (calle Ramón y Cajal, núm. 12).

Referencia: AT 90-81.

Emplazamiento: Calatayud (paraje «Carramolina-Los Pradillos», kilómetro 3'400 de la carretera de Nuévalos-Calatayud).

Potencia y tensiones: 100 KVA, de 15-0'380-0'220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 55 metros de longitud, que arrancará del apoyo 217 de la línea Calatayud-Requijada, de «ERZ».

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a las casetas rurales de los peticionarios.

Presupuesto: 785.000 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 10 de junio de 1981. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 5.884

Magistratura de Trabajo número 3

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo

los números 5.819-22 de 1981, a instancia de Emilia Navarro Beltrán, en nombre de su hija Emilia Sanz Navarro, contra «Industrias Maná», S. L., se ha dictado sentencia «in voce», cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a «Industrias Maná», S. L., a que abone: A Emilia Sanz Navarro, pesetas 41.310; a Mercedes Galán Lierta, 41.987; a Mercedes Lahoz Romero, 41.987, y a Alicia Perales Martín, pesetas 41.987, más el 10 por 100 en concepto de indemnización por demora.» (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Industrias Maná», S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 9 de junio de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.016

Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 14.526 de 1980, seguidos a instancias de Bienvenido Azara Viver, contra «Forfesa», en reclamación por cantidad, con fecha 10 de junio se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, no constando en autos la citación de la empresa demandada se suspenden los actos señalados para el día de hoy, fijándose nuevamente para su celebración el próximo día 23 de julio, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana; cítese nuevamente a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales, y a la demandada, dado su ignorado paradero, por medio de edictos, que se fijarán en los sitios de costumbre y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia.»

Y encontrándose la empresa demandada «Forfesa» en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 10 de junio de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.019

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados ante esta Magistratura bajo el número 8.471 de 1977, seguidos a instancias de María-Angeles Díez Beired, contra «Ybarlídor», S. A., en reclamación por despido, se ha dictado providencia de fecha 5 de junio de 1981, que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibido el anterior escrito, que se unirá a los autos de su razón, cítese a las partes para comparecencia el día 17 de julio próximo, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada «Ybarlídor», S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 8 de junio de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.022

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos seguidos en esta Magistratura bajo los números 5.373-80 de 1981, seguidos a instancias de Julio-Alvaro Muñio Cebollada y otros, sobre despido, obra sentencia del 3 de junio, que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando parcialmente las demandas interpuestas por Julio Alvaro Muñio, José J. Santos Lalana, Francisco P. Almazán Poza, José L. Barcas Muñoz, Antonio F. Claver Pérez, Luis Laguna Gracia, José L. Lahoz Moreno y Luis Guillén Losilla, contra la empresa «Styl Sanz», S. A., y contra el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, debo declarar y declaro la nulidad del despido de los actores, llevado a cabo por la referida empresa el día 6 de marzo de 1981, condenando a esta última a que los readmita inmediatamente en el mismo puesto y condiciones de trabajo que venían desempeñando y a que les abone los salarios devengados desde la indicada fecha y hasta que la readmisión tenga lugar.»

Y encontrándose la empresa demandada «Styl Sanz», S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a la mencionada empresa.

Dado en Zaragoza a 5 de junio de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.888

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 11.302 de 1979, seguidos a instancias de Miguel A. Lecha Nieto, contra «La Mutua de Accidentes de Zaragoza» y otros, sobre despido, se ha dictado sentencia con fecha 26 de mayo de 1981, que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que apreciando de oficio la excepción de caducidad en los autos número 1.302 de 1979 de esta Magistratura, instados por Miguel A. Lecha Nieto, contra Pedro-Luis Zubiaur del Campo, sobre despido, debo abstenerme de conocer el fondo del asunto.»

Y encontrándose el demandado Pedro-Luis Zubiaur del Campo en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación de sentencia al mismo.

Dado en Zaragoza a 8 de junio de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.889

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 177 de 1980, seguidos a instancia de Joaquín Cortés Repollés y otros, contra Amelia Tirado Zaldúa («Verona»), en reclamación por cantidad, con fecha 9 de junio de 1981 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; habiendo transcurrido el plazo concedido a la deudora para ejercitar el derecho que le asiste se aprueba el remate en la cantidad de 300.000 pesetas a favor de Jesús Sesma Muñoz, en representación de los ejecutantes, cuyos bienes le son adjudicados con facultad de ceder a tercero, mandando se haga entrega de los mismos al adjudicatario una vez acredite haber satisfecho el impuesto correspondiente a la Hacienda.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y encontrándose la ejecutada Amelia Tirado Zaldúa («Verona») en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 9 de junio de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.854

Magistratura de Trabajo número 5

Cédula de notificación

En los autos ejecutivos número 127 de 1981, seguidos en esta Magistratura a instancia de José-Ramón Ruiz y otro, contra Luis Cáncer Aldea, en reclamación por cantidad, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Piqueras Gayo. — En Zaragoza a 22 de mayo de 1981. — Dada cuenta, únanse a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Luis Cáncer Aldea, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 198.258 pesetas de principal, más la de pesetas 16.000, presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada de Luis Cáncer Aldea, por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 8 de junio de 1981. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.852

Cédula de notificación

En los autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 13.888 de 1980-5, a instancia de Asunción Ostalé Pérez, contra la empresa demandada «Cepra», S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado en sentencia «in voce» el siguiente fallo, que, copiado literalmente, dice:

«Que debo condenar a «Cepra», S. A., a que abone a Asunción Ostalé Pérez la suma de 83.015 pesetas, más el 10 % de dicha suma en concepto de mora.»

Y para que sirva de notificación a la empresa «Cepra», S. A., en ignorado paradero, se libra la presente cédula para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 8 de junio de 1981. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 5.971

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 2 de los de esta capital;

Hace saber: Como ampliación a edictos de 8 de mayo último, que dimanar de los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 255 de 1980, a instancia de Banco Zaragozano, contra don Francisco Cuartero Quinta y doña Rosa Canals, que el valor de la finca que se saca a subasta el día 17 de julio próximo y que está inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarragona al tomo 1.082, libro 297, folio 49, finca 26.526, es el de 3.500.000 pesetas, que es el pactado en la escritura, y no el de pesetas 3.000.000, que, por error, se hacía constar en aquel edicto.

Dado en Zaragoza a once de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.972

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 9 de julio de 1981, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.600 de 1980, promovido por el Procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de «Leciñena», S. A., contra don Vicente Escribano Iñarra y don José-Antonio Escribano Alonso, advirtiéndose a los posibles licitadores:

Bienes objeto de la subasta:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

Un televisor marca «De Wald», en blanco y negro; en 8.000 pesetas.

Un semirremolque Mc-7625, matrícula SS-1106-R; en 700.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.979

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 8 de julio de 1981, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 48 de 1981, promovido por el Procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de don Marcial Viar Callén, contra don José-María Ballano Pascual, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Una carretilla elevadora, de la marca «Huster», modelo E, núm. 114A-180-IX; en 900.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.981

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 10 de julio de 1981, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.368 de 1980, promovido por el Procurador señor San Pío, en nombre y representación de «Pavimentos y Prefabricados», S. A., contra don Celestino Montañés Royo, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad

igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Un televisor en blanco y negro, «Munich 72»; en 9.000 pesetas.

Una librería de 2 x 2'50 metros, con siete puertas, seis cajones, dos vitrinas y cuatro estantes; en 20.000 pesetas.

Un sofá rinconera, en panilla color azul, de cinco plazas; en 2.000 pesetas.

Una mesa de libro, con dos patas, de velador, en madera color nogal, y cinco sillas con respaldo de rejilla; en 7.000 pesetas.

Un reloj de bronce, de sobremesa, y dos candelabros de cinco velas, haciendo juego; en 7.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.982

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 10 de julio de 1981, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 761 de 1980, promovido por el Procurador señor Sancho Castellano, en nombre y representación de don Antonio Sangó Lambán, contra don Rogelio García Rubio, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Un tanque metálico, cuadrado, de 480 litros de capacidad; en 15.000 pesetas.

Un tractor agrícola, con matrícula VE-NA-8120; en 200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.111

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 20 de julio de 1981, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 426 de 1981, promovido por el Procurador señor Sancho Castellano, en nombre y representación de «Banco del Comercio», S. A., contra don Carlos Tolosa Aznar y doña Asunción Martí-

nez González, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

1. Tres máquinas de taladrar, de columna; en 75.000 pesetas.

2. Una máquina de taladrar sobre banco; en 4.000 pesetas.

3. Una máquina de piedra esmeril con foso; en 7.000 pesetas.

4. Una máquina de piedra esmeril sobre pie; en 4.000 pesetas.

5. Una plegadora manual, de 1 metro; en 15.000 pesetas.

6. Una rectificadora de nudos bisagras; en 50.000 pesetas.

7. Una cizalla marca «Albertia»; en 40.000 pesetas.

8. Una sierra tronadora, circular, marca «Brown»; en 35.000 pesetas.

9. Una sierra tronadora, circular, marca «Tejero»; en 25.000 pesetas.

10. Una sierra cinta, marca «Forte»; en 25.000 pesetas.

11. Una cizalla de cuatro bocas, marca «Gairu»; en 40.000 pesetas.

12. Cinco aparatos de soldadura; en 125.000 pesetas.

13. Un banco de estirar perfiles macizos, hasta 1000 milímetros cuadrados, con pistón de 5 toneladas; en 45.000 pesetas.

14. Tres tornos; en 225.000 pesetas.

15. Una piedra esmeril, de pared; en 4.000 pesetas.

16. Siete bancos de trabajo, con dobles tornillos y cajón con herramienta de mano; en 25.000 pesetas.

17. Un banco de madera, como los anteriores; en 6.000 pesetas.

18. Dos mil tornillos de distintas clases y tamaños; en 2.000 pesetas.

19. Cinco maquinillas portátiles, de esmerilar, taladrar y cortar; en pesetas 15.000.

20. Una fragua completa, con herramienta y accesorios de la misma; en 8.000 pesetas.

21. Un juego de cilindros de curvar chapa de aluminio, hasta 3 metros; en 50.000 pesetas.

22. Tres mesas de oficina, dos de madera y una metálica; en 24.000 pesetas.

23. Una mesa de dibujo, con tablero inclinable; en 15.000 pesetas.

24. Tres sillones y cinco sillas metálicas, tapizadas en skaí color negro; en 10.000 pesetas.

25. Un comedor compuesto de cuatro mesas, dieciséis sillas y un frigorífico; en 25.000 pesetas.

26. Una nave industrial, situada en la partida de «Vistabella y Alcardete»,

término de la Almozara, de esta ciudad, que constituye la parcela núm. 48 del bloque C del polígono industrial «El Portazgo», que ocupa una superficie en planta baja de unos 726'40 metros cuadrados y en planta alzada, incluidos voladizos, unos 192 metros cuadrados. Linda: frente, orientado al Norte, con finca común destinada a accesos, zonas verdes y servicios; derecha u Oeste, con finca señalada con el núm. 49 de dicho bloque; izquierda o Este y espalda o Sur, con finca señalada con el núm. 47 de igual bloque. Se le designa como anejo inseparable una participación de 7.911 diez milésimas de entero por ciento en la finca común destinada a accesos, zonas verdes y servicios que es la núm. 23.290, al folio 78 del tomo 1.244.

Esta finca, inscrita a favor de la compañía mercantil «Arrabal», S. A., domiciliada en Zaragoza e inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia al tomo 1.386, libro 524 de la sección 3.ª, folio 167, finca 28.443, inscripciones 1.ª y 2.ª, se encuentra gravada:

I. Con una servidumbre de paso constituida sobre la finca 1.542, de la que procede, según consta en su inscripción 2.ª, al folio 62 vuelto del tomo 406 del Registro I, libro 105 de la sección 2.ª, de fecha 5 de junio de 1974.

II. Con una servidumbre de acueducto constituida sobre la finca 8.458, de la que también procede, según resulta de su inscripción 2.ª, al folio 105 vuelto del tomo 872, libro 147 de la sección 3.ª, de fecha 26 de febrero de 1973.

III. Y afecta a los Estatutos de la Comunidad por los que se rige el polígono industrial «El Portazgo», inscritos por la inscripción 2.ª de la finca 23.286, al folio 70 vuelto, tomo 1.244 de la sección 3.ª, con referencia a la finca de que se certifica aparece presentada y vigente en el siguiente asiento número 2.203, al folio 287, tomo 32 del libro diario.

Valorada en 7.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Distrito

Núm. 5.932

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio verbal civil tramitado en este Juzgado bajo el número 149 de 1979, instado por don Blas Lafuente Comín, representado por el Procurador don Bernabé Juste Sánchez, contra don Jesús-Fernando Ciprés Ciria y «Corviam», S. A., se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

1. Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», modelo «Lexicón 80», de 160 espacios, número 902513; en 12.000 pesetas.

2. Otra máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», modelo «Lexicón

80», de 160 espacios, número 945543; en 12.000 pesetas.

3. Una calculadora marca «Olivetti», eléctrica, grande y nueva; en pesetas 25.000.

Suma total, 49.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 13 de julio próximo, a las doce horas, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Los bienes mencionados se hallan depositados en poder de la entidad demandada «Corviam», S. A., donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 5.990

JUZGADO NUM. 3

Don Miguel Zabala Apráiz, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 189 de 1980, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Ciclos Aragón», representada por el Procurador señor Campo Santolaria, contra don Angel Viñas Moreno, vecino de Mequinenza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes a que se refiere el edicto número 3.263, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 81, de fecha 9 de abril de 1981.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 13 de julio próximo, a las doce horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a seis de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Miguel Zabala. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 6.073

PINA DE EBRO

Cédula de citación

En resolución dictada con esta fecha en juicio verbal de faltas número 111 de 1980 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia al lesionado Jesús-Manuel-Arturo Montolio Salvador, actualmente en ignorado paradero, cuyo último domicilio lo tuvo en Barcelona, para que comparezca ante este Juzgado de distrito de Pina de Ebro el día 10 de julio de 1981, a las once treinta horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por imprudencia, con lesiones, en calidad de perjudicado, debiendo comparecer con los medios de prueba de que inerte valerse.

Pina de Ebro a nueve de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.942

COMUNIDAD DE REGANTES DE LOS TERMINOS DE LA ALMOTILLA Y MIRALBUENO EL VIEJO

Junta general ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 47 de las Ordenanzas, esta Comunidad de Regantes celebrará su reglamentaria Junta general de junio el domingo día 28 de los corrientes, a las diez treinta horas en primera convocatoria o a las once horas en segunda, en la sala de juntas de su casa social, sita en el camino de la Almotilla (barrio de Casablanca), para tratar sobre los asuntos determinados en los artículos 51 y 53 de las Ordenanzas.

Las cuentas de 1980 estarán expuestas en el domicilio social desde esta fecha hasta la de celebración de la Junta general.

Zaragoza, 8 de junio de 1981. — El Presidente, León González.

Núm. 6.070

FINAMERSA ENTIDAD DE FINANCIACION, S. A.

«Finamersa Entidad de Financiación», S. A., con domicilio en esta ciudad (calle Coso, 98-100), anuncia la venta en pública subasta de un vehícu-

lo turismo, marca «Citroën CX», matrícula Z-1867-I, subasta que se celebrará en la Notaría de don Pascual Gomis Vidal (Residencial Paraíso, casa número 4, de esta ciudad) el próximo día 29 de junio de 1981, a las diez treinta horas.

La tasación del citado vehículo se fija en 300.000 pesetas, en alza, hallándose las demás condiciones, a disposición de los que deseen concurrir a dicho acto, en la citada Notaría.

Zaragoza, 15 de junio de 1981.

Núm. 6.086

FINAMERSA

ENTIDAD DE FINANCIACION, S. A.

«Finamersa Entidad de Financiación», S. A., con domicilio en esta ciudad (calle Coso, 98-100), anuncia la venta en pública subasta de un vehículo turismo, marca «Ford Fiesta», matrícula Z-3446-M, subasta que se celebrará en la Notaría de don Pascual Gomis Vidal (Residencial Paraíso, casa número 4, de esta ciudad) el próximo día 25 de junio de 1981, a las once treinta horas.

La tasación del citado vehículo se fija en 200.000 pesetas, en alza, hallándose las demás condiciones, a disposición de los que deseen concurrir a dicho acto, en la citada Notaría.

Zaragoza, 16 de junio de 1981.

Núm. 6.072

COMUNIDAD DEL SINDICATO DE RIEGOS DE BOQUIÑENI

La Junta general ordinaria que establece el artículo 52 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad tendrá lugar en el local de la Cámara Agraria Local de Boquiñeni, a las diecisiete horas del día 28 del actual, y de no reunirse mayoría se celebrará media hora después, tomándose acuerdos con la asistencia que concurra, para tratar del examen y aprobación de la memoria general correspondiente a todo el año anterior, que ha de presentar el Sindicato; todo lo que convenga para el mayor aprovechamiento de las aguas y distribución de riegos en el año corriente; del examen de las cuentas de gastos correspondientes a todo el año anterior que deba presentar el Sindicato, y cuantos ruegos y preguntas haga la general dentro de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad.

Boquiñeni, 11 de junio de 1981. — El Presidente, Daniel Matute Sanz.

IMPRENTA PROVINCIAL — ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.000 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.000 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 15 pesetas
Número del año anterior: 25 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones